



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 de mayo de 2005

RES. N° 412 /2005

VISTO:

Las Resoluciones CM. nros. 49/99, 118/00, 284/00, sus respectivos anexos y modificatorias, la actuación N° 2830/05 generada a raíz de presentación del Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, Dr. José Saez Capel, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 49/99 se aprobó la integración de personal de cada una de las Salas que componen la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas.

Que la misma fue modificada mediante la Res. CM N° 118/00 y la Res. CM N° 284/04, las cuales produjeron variaciones en su estructura.

Que a través de la actuación N° 2830/05, el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones del fuero Contravencional y de Faltas, Dr. José Saez Capel, plantea la necesidad de adicionar cuatro (4) cargos de Prosecretario Letrado a fin de ampliar la dotación de las Salas que componen la Cámara referida.

Que dicho pedido se basa en el gran cúmulo de causas que actualmente radican ante la alzada, a las cuales se dificulta imprimirle un trámite jurisdiccional dinámico, en razón de la estructura de personal que actualmente posee, entendiéndose que dicha estructura fue impuesta en un contexto en el cual la Justicia Contravencional y de Faltas contaba con una cantidad sensiblemente menor de Juzgados de Primera Instancia.

Que actualmente el fuero se conforma con un total de veintitrés (23) Juzgados de Primera Instancia, con el consecuente crecimiento de expedientes de su competencia en trámite, situación la cual directamente afecta la cantidad de trabajo al cual, en definitiva, deberá abocarse la Cámara de Apelaciones del fuero.

Que al aumento del cúmulo de labores acaecido en razón de la ampliación de magistraturas componentes del fuero, corresponde sumarle la modificación del Código Contravencional, el cual tipifica nuevas conductas antes no contempladas como contravención; la competencia sobre delitos que se hubo transferido oportunamente, como



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

así la obligación normativa de entender en cuestiones tales como ejecuciones fiscales, sustanciación de habeas corpus, etc., lo cual se torna imposible careciendo de un cuerpo de personal suficiente para afrontar dichos requerimientos laborales.

Que en ese contexto, la petición impetrada por el titular de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas posee un férreo respaldo, a la vez que advierte de un futuro colapso de esa instancia, en razón de la actual relación que guarda la cantidad de sumarios sustanciados con el personal existente en dichas judicaturas.

Que respecto del particular se expidió la Comisión de Administración y Financiera mediante el dictamen N° 58/2005, en el que propuso a este Plenario de Consejeros la creación de dos (2) cargos con la categoría de Prosecretario Letrado para las Salas de la Cámara del fuero, entendiendo que dicha medida aumentará considerablemente la capacidad operativa de la misma.

Que, no obstante, cabe dejar constancia que a la fecha se encuentran únicamente en funcionamiento solo dos (2) Salas en la Cámara de Apelaciones del fuero, quedando aún pendiente la conformación de las dos (2) salas restantes aprobadas por la Res. CM N° 49/99.

Que, así las cosas, la presente medida se dispondrá de manera transitoria y hasta tanto la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas finalmente ostente la conformación estructural que por la resolución mencionada en el párrafo anterior corresponde, situación que generará una planta de trabajo que posibilitará el cumplimiento de los requerimientos jurisdiccionales.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar transitoriamente la dotación de personal de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, creando la totalidad de cuatro (4) cargos con categoría de Prosecretario Letrado, afectándose dos (2) cargos a la Sala I y dos (2) cargos a la Sala II del mencionado Tribunal de alzada.

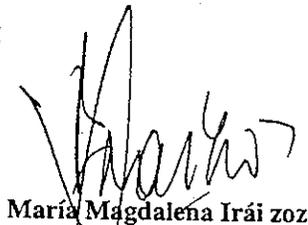


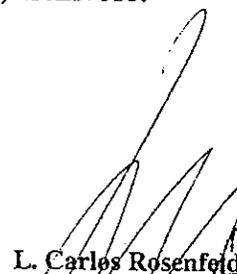
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Magistrados integrantes de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, al Sr. Secretario General de la Cámara en lo Contravencional y de Faltas, al Departamento de Recursos Humanos, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Liquidación de Haberes, publíquese en la página web de este organismo y, oportunamente, archívese.

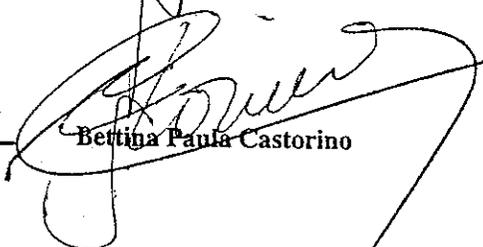
RESOLUCIÓN N° 412/2005

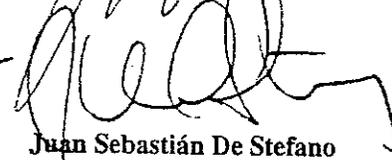

Carla Cavaliere

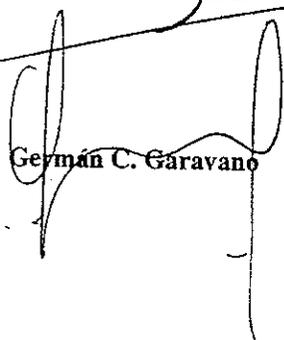

María Magdalena Iráizoz

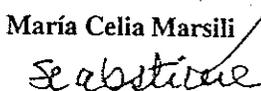

L. Carlos Rosenfeld

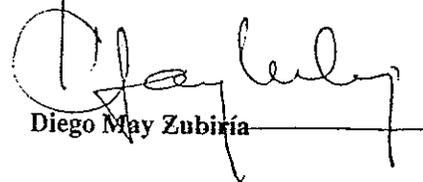

Carlos Francisco Balbín


Bettina Paula Castorino


Juan Sebastián De Stefano


Germán C. Garavano


María Celia Marsili


Diego May Zubiría